

CIRCULAR No. 16 de 2011
(Abril 4)

Para: Representantes Legales, Directores Financieros y Jefes de Presupuesto de las siguientes entidades del Presupuesto Anual Distrital: Secretaría General, Secretarías Distritales de Hacienda, Educación, Movilidad, Hábitat, Cultura, Recreación y Deporte, Integración Social, Ambiente, Unidad Administrativa Especial Cuerpo de Bomberos, Fondo Financiero Distrital de Salud, Instituto Distrital de Desarrollo Urbano-IDU, Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, Orquesta Filarmónica de Bogotá, Fondo de Vigilancia y Seguridad, Unidades Administrativas Especiales de Catastro, Rehabilitación y Mantenimiento Vial y de Servicios Públicos.

De: Director Distrital de Presupuesto

Asunto: Ejecución de Vigencias Futuras CHIP –CGR

Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución Orgánica No. 6224 del 4 de noviembre de 2010, de la Contraloría General de la República se solicita remitir el Informe de Ejecución de las Vigencias Futuras correspondiente al primer trimestre (enero-marzo)¹, incorporadas en el Presupuesto 2011, por vigencia y reservas, discriminadas por conceptos de gasto y fuentes de financiación, según el Formato publicado en el sitio WEB de la Secretaría Distrital de Hacienda: www.haciendabogota.gov.co, al cual podrá acceder de la siguiente manera:

-Ingrese en su navegador la dirección WEB mencionada.

-Seleccione la opción **Presupuesto de Bogotá**, situada en el menú principal parte izquierda de la página, luego elija el link **Formatos e Instructivos**.

-Seleccione dentro de ésta página el link del formato que corresponda a su entidad.

En la parte final del Formato se presentan las notas explicativas para su diligenciamiento.

La información correspondiente al trimestre enero-marzo de 2011, deberá enviarse a mas tardar el 12 de abril del presente año, en forma impresa y a los correos electrónicos pramirez@shd.gov.co, yprodriguez@shd.gov.co y al correo del profesional que en la DDP asesora a la Entidad. La información de los trimestres abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre, deberá allegarse en el mes siguiente después de finalizado el respectivo período, en el plazo establecido en la Circular de fechas No. 002 del 27 de enero del año pasado.

¹ Mediante la Circular No. 05 de enero 25 de 2011, se solicitó la información con corte al 31 de diciembre de 2010.

Cabe aclarar que este reporte trimestral a través de la plataforma CHIP-CGR en observancia de la Circular 6224, no se contrapone con el Informe mensual que las entidades deben enviar sobre la ejecución presupuestal de las Vigencias Futuras, para efectos del seguimiento y control que realiza la Dirección Distrital de Presupuesto.



ISAURO CABRERA VEGA
icabrera@shd.gov.co

Aprobó: José Alejandro Herrera Lozano
Revisó: Carmen Yadira Barrera Morales
Elaboró: Pedro Nel Ramírez Beltrán, Jimmy Alberto Martínez Merchán